



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019.-

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.

SRES. CONCEJALES:

D^a. DIANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO BRAVO GONZÁLEZ.

D. JIOVANA RODRIGUE LAGOS.

D. CRISTO GONZÁLEZ ASENSIO.

D. MÍRIAM CHACON GONZÁLEZ.

D. MARÍA SOLEDAD GUAREÑO FERRERA.

D. MANUEL ANTONIO ESPEJO DURAN.

D^a. LUISA GAITAN BLANCO. -

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA. -

SECRETARIO:

D. JAVIER MUGUIRO VICEDO. -

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas del tres de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Borrego Rodríguez, asistidos de mí, el Secretario-Interventor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.-DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, AL AMPARO DE LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 7.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, PARA QUE MEDIANTE SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA , EJERZA POR CUENTA DE ESTA CORPORACIÓN, LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN, INSPECCIÓN Y SANCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Toma la palabra la portavoz del PSOE que explica que es un avance para esta corporación proceder a la delegación y encomiendas de gestión con la finalidad evitar la sobre carga administrativa en la gestión de esos expedientes de cobro .

Toma la palabra el portavoz del PP que explica que puede ser acertado el acuerdo pero solicita que desde Diputación se tengan en cuenta las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de las licencias de obras así como del resto de impuestos y tasas que pudieran solicitar los vecinos de la localidad .

Toma la palabra el alcalde que explica que los objetivos de recaudación serán mucho mas efectivos y sobre todo que liberara de carga de trabajo a los funcionarios y personal del ayuntamiento



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Debatido suficientemente, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan :

1. **Recaudación en vía ejecutiva incluida la función de dictar la providencia de apremio de las siguientes tasas por la prestación de servicios :**
 - Tasa por la prestación de servicios funerarios
 - Tasa por la utilización de instalaciones deportivas
 - Tasa por la utilización del servicio de Punto Limpio
2. **Recaudación en vía ejecutiva incluida la función de dictar la providencia de apremio en el cobro de las Multas procedentes de sanciones por infracciones en materia de perros peligrosos y contaminación acústica.**
3. **Gestión y recaudación de multas y sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el marco del Convenio para la gestión integral de los expedientes sancionadores.**

SEGUNDO: Aprobar la encomienda de gestión con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, autorizando la formalización del oportuno convenio

TERCERO: Notificar a los interesados

2º. ADHESIÓN A LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO .

Informe de promedio sobre el coste de servicios municipales donde arroja un déficit importante de 67 mil euros

Toma la palabra el portavoz del pp que pone en duda el estudio económico de promedio entre otros los gastos de personal y de la deficiencia en los servicios públicos



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Pregunta si el riego de jardines limpieza viaria y otros servicios municipales tienen contadores
Los huertos ecológicos problema del consumo entiende el concejal del pp que no se puede acometer este acuerdo con tan poca premura que necesitamos realiza un estudio mas exhaustivo .

Surgen dudas sobre el convenio enviado y que podría ser un problema que no se asegure un aumento muy grande a los valverdeños

Toma la palabra el alcalde que explica que le sorprende que el concejal del pp no solicite una privatización del servicio, explica se pierde en red un 60 por 100 si tenemos en cuenta el gasto de agua municipal para aguas y jardines añade a continuación las ventajas que considera de irse a PROMEDIO:

La subrogación de los trabajadores opera por ley con todos los derechos y obligaciones de acuerdo con lo que establecen las leyes de función publica aplicables y el estatuto de los trabajadores..

Garantía de aumentar el rendimiento para hacer obras en los primeros 6 meses

La especialización del servicio con medios técnicos lo hace la diputación que es una empresa profesional detrás esta la Diputación de Badajoz con todo el potencial tanto técnico como económico

Inversión que pondrá en funcionamiento los pozos que supondrán un ahorro para el municipio.

Fondos europeos a los que tiene promedio acceso y no podemos llegar nosotros como municipio

Debatido suficientemente, es aprobado por Mayoría de los asistentes (a favor PSOE , abstención PP)el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este ACUERDO.

SEGUNDO.- PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 118 y siguientes de la Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, , y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP n.º 247 de 26 de diciembre de 2018.

TERCERO. - PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente, estableciendo el artículo 3 de los Estatutos que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de los residuos.

CUARTO. - Que el art. 25.2.b de la LBRL, enumera entre las competencias de la Entidad las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán

Ayuntamiento de Valverde de Leganés



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

prestar, entre otros, el abastecimiento de agua potable, tanto en sus modalidades de Alta como de Baja.

QUINTO. - PROMEDIO, desde el punto de vista funcional, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa, entre las administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada la organización de servicios encaminados a la finalidad señalada.

SEXTO. - Que la modalidad de delegación de gestión, o partes diferenciadas del Ciclo Integral del Agua, objeto del presente Acuerdo es Modalidad B - DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA.

La entidad local adopta el presente acuerdo de adhesión entendiéndose que la competencia municipal en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua – MODALIDAD B – Distribución de Agua Potable en Baja, encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por PROMEDIO y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste, a través de PROMEDIO.

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio son las siguientes:

1ª.- PROMEDIO asumirá todas aquellas competencias que se incluyen en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua, reflejadas en la modalidad elegida anteriormente:

MODALIDAD B – Distribución de Agua Potable en Baja.

2ª.- PROMEDIO, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio delegado, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole La Entidad Local que suscribe el presente acuerdo para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo.

3ª.- PROMEDIO se compromete a:

a) Gestionar los servicios del Ciclo Integral del Agua – MODALIDAD B – Suministro de Agua en Baja, reflejados en el dispositivo SEXTO de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio aprobado por la Junta General de PROMEDIO, aplicando los principios de la Directiva Marco del Agua de “recuperación de costes” y “quien contamina paga”.

b) Realizar actuaciones tendentes a procurar el equilibrio entre costes e ingresos revertiendo los eventuales superávits que se produzcan en el servicio prestado, en proporción a los abonados del servicio, de cada una de las entidades locales adheridas para su inversión en el servicio.

c) Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente ACUERDO DE ADHESIÓN, comprendiendo el estudio de las necesidades para la mejora continua de los mismos.

d) Promedio se subrogará en las obligaciones municipales en lo concerniente al pago de los Costes del Servicio, bien cambiando la titularidad de los contratos o articulando un modelo que garantice los pagos a terceros. El Consorcio se responsabilizará del pago de todos los costes



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

asociados al servicio a prestar, y relacionadas a continuación: Electricidad, Canon de Confederación Hidrográfica del Guadiana, Compra de agua en alta a Mancomunidades, etc.... desde el inicio de la prestación efectiva del servicio en la entidad local por el Consorcio. La entidad local será responsable de las deudas existentes a hasta esa fecha por lo que PROMEDIO no tendrá responsabilidad alguna sobre las mismas.

4ª.- PROMEDIO, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación de la parte diferenciada establecida del Ciclo Integral del Agua.

Entre ellas, se enumeran las siguientes actuaciones:

B. - DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA.

B.1.- Almacenamiento y regulación de los recursos de agua potable disponibles en cada momento.

Distribución domiciliaria de agua potable en el ámbito territorial de los núcleos urbanos de población.

B.2.- Contratación de suministros de agua potable y de servicios y otros suministros necesarios para la adecuada, la explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectas al servicio, y en especial la instalación y conservación de las acometidas, detección y reparación de fugas, instalación, lectura, conservación y sustitución de contadores, racionalización del consumo, corte temporal del suministro cuando proceda, analíticas de aguas de consumo, y cuantas relaciones con los usuarios y organismos competentes sean necesarias para la más completa y eficaz prestación del servicio.

B.3.- Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de las Tasas (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos), pudiendo encomendar esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).

B.4.- Organización y actualización de un fichero de abonados en el que consten las características de cada suministro. De igual manera, cuidará de que todos los abonados formalicen el contrato de suministro de agua potable.

Para abordar con eficiencia y operatividad las actuaciones anteriores, PROMEDIO, podrá valerse de los instrumentos y modalidades de gestión que la ley le permita, pudiendo acometer de forma directa o indirecta cada una de estas acciones.

Se prevé la externalización de aquellas actividades que por su carácter técnico puedan ser gestionadas por operadores privados, funcionamiento, mantenimiento y reposición de instalaciones, reparación de averías, instalación de contadores, etc...

5ª.- PROMEDIO se compromete a respetar en su gestión, lo preceptuado por el R.D. Ley 1/2001 de 20 de Julio que desarrolla la Ley de Aguas, el RD 902/2018 de 20 de julio, sobre Criterios de la Calidad del Agua de Consumo Humano y cuantas disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación. El agua a suministrar domiciliarmente procederá de las fuentes que legalmente y en cada momento se encuentren disponibles y afectas al Servicio.



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

6ª.- PROMEDIO por la prestación del servicio percibirá los ingresos que resulten de la aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento, que serán suficientes para garantizar el equilibrio económico-financiero del servicio, por aplicación de la correspondiente Ordenanza Provincial

7ª.- La Partida de Renovación en infraestructuras se fija en 8 € abonado/año según los abonados existentes en cada entidad local a fecha 31 de diciembre del año anterior, para la modalidad de delegación de la gestión B. El objetivo de dicha partida es la renovación de redes, mejora en instalaciones de titularidad municipal o mejoras del servicio, reflejándose esta cuantía en los equilibrios económicos financieros correspondientes. Esta partida podrá variar, estableciéndose su importe, previa audiencia de los Ayuntamientos integrados en el servicio, por el Consejo de Administración de PROMEDIO en la actualización de las respectivas modificaciones de las ordenanzas fiscales provinciales.

Se articulará anualmente como Plan de Subvenciones nominativas a las entidades locales adheridas para que realicen las inversiones correspondientes. Para ello se dispondrá de la firma de un convenio individualizado al efecto, donde se detallan las características de la aportación realizada y las condiciones para la obtención y justificación de la subvención concedida.

PROMEDIO, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá sumar a los importes generados para la mejora de las redes por la partida de renovación de infraestructuras (PRI), aportaciones procedentes de planes Provinciales, Regionales y Nacionales para la realización de inversiones complementarias, en una cuantía similar a la establecida para cada entidad, en concepto de canon.

Las actuaciones a realizar con la partida de Renovación de Infraestructuras o cualquier otra inversión que se habilite, serán desarrolladas de común acuerdo entre la Entidad Local y PROMEDIO según las necesidades detectadas y la priorización de las mismas .

8. - La entidad acuerda suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad, o que se produzca un vacío normativo .

9ª. - La Entidad Local se compromete a llevar a la práctica el presente Acuerdo de Adhesión, adquiriendo el compromiso de colaborar con PROMEDIO, en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

a) Optimizar convenientemente todas sus instalaciones municipales en lo concerniente al consumo de agua (piscinas, instalaciones deportivas, colegios...) comprometiéndose a mantenerlas en un estado adecuado, con unos niveles de consumo normales de +/- 10% sin cargo para el Ayuntamiento. En este sentido PROMEDIO podrá establecer penalizaciones para consumos que excedan de las ratios normales de funcionamiento y rendimiento de las instalaciones y en todo caso cuando los consumos municipales superen el 20% del consumo total.

b) Residenciar en PROMEDIO toda actividad física o administrativa relacionada con la modalidad de delegación de gestión o parte diferenciada del ciclo del Agua establecida en este Acuerdo.

Ayuntamiento de Valverde de Leganés



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

c) Poner a disposición de PROMEDIO sus derechos concesionales o de participación que tuviera en entes colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abastecimiento domiciliario de agua potable.

d) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes.

e) Facilitar, como titular del servicio de aguas, los padrones de abonados que se requieran para la adecuada configuración del padrón de abonados provincial. La cesión del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.

f) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será la propia Entidad Local la encargada de recabar el consentimiento de los usuarios.

g) Facilitar a los servicios técnicos de PROMEDIO, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.

h) Trabajar de forma continua en la mejora de redes e instalaciones del servicio, conservando en todo momento la titularidad de los mismos, a partir de la PRI, y de cualquier otro plan de inversiones cuya finalidad pueda ser destinada a la mejora del Ciclo Integral del Agua. A estos efectos PROMEDIO comprobará anualmente las inversiones realizadas con cargo al canon de inversiones establecido, denegando dicho canon si la entidad local no acredita fehacientemente las inversiones por las cuantías liquidadas.

i) Comunicar a PROMEDIO la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Acuerdo y Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

j) Facilitar el listado de instalaciones y la documentación técnica asociada de todos los sistemas, instalaciones y redes que se encuentren dentro del ámbito de actuación del presente convenio (Sondeos, depósitos, ETAPs, ...).

10ª.- La entidad autoriza a PROMEDIO para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

11ª.- El plazo de vigencia de este Acuerdo es de doce (12) años, a contar desde su aceptación por el Consejo de Administración del Consorcio. Si con doce meses de antelación al término del plazo, la entidad no hubiera adoptado acuerdo expreso y notificado al Consorcio su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

Ayuntamiento de Valverde de Leganés



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

12ª.- En el año siguiente a la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Administración del Consorcio, se formalizará el Acta de Entrega del servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones y el personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión futura.

Previamente a la formalización del acta de entrega el servicio, en las modalidades de delegación de gestión B y C, PROMEDIO desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y los sistemas del servicio, a la confección de un padrón de abonados del servicio real y un inventario del parque de contadores, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los casos establecidos en el párrafo anterior, en los primeros cuatro meses desde la adopción de este acuerdo, PROMEDIO desarrollará las siguientes actuaciones:

- ☞ Las analíticas de agua que señalen la normativa vigente
- ☞ Un plan de búsqueda de fugas y mejora del rendimiento hidráulico
- ☞ La caracterización del parque de contadores
- ☞ La actualización del padrón de abonados
- ☞ La lectura de contadores y la elaboración del padrón de facturación

13ª.- Si la entidad local de forma unilateral estimase conveniente recuperar la gestión del servicio anticipadamente, deberá adoptar acuerdo con una antelación mínima de un año e indemnizar, en su caso, a PROMEDIO por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos de

PROMEDIO realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al Ayuntamiento, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

En sentido contrario, PROMEDIO deberá devolver al Ayuntamiento de Valverde de Leganés aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar. En todas las modalidades de delegación de gestión tras la finalización o suspensión del presente acuerdo, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal o mancomunado original, según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en PROMEDIO ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

14ª.- El presente Acuerdo de Adhesión deberá ser comunicado al Consorcio para su aceptación por el Consejo de Administración.

SÉPTIMO :Notificar a los interesados.

3.-ACEPTACIÓN DE LA REVERSIÓN DEL BIEN SITO EN CALLE ISABEL MADERA N.º30 FINCA REGISTRAL NUMERO 5.007 DE VALVERDE DE LEGANÉS CON EL FIN DE CONSTRUIR VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE PROTECCIÓN



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

OFICIAL.

Toma la palabra la portavoz del PSOE que explica que ya se inicio hace tiempo el expediente administrativo aprobándose por Pleno este expediente , no solicitan en la Junta que por el Pleno de la Corporación se acepte definitivamente la reversión de la finca en cuestión, también añade que se destinaran los terrenos a la construcción de viviendas sometidas a régimen de protección publica.

Debatido suficientemente, es aprobado por unanimidad de los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la reversión del bien sito en calle Isabel madera n.º30 finca registral numero 5.007 de Valverde de Leganés con el fin de construir viviendas unifamiliares de Protección Oficial.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para que lleve a cabo los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notificar a los interesados .

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018.

Toma la palabra la Portavoz del PSOE que explica de manera suscinta los datos económicos provenientes del resultado presupuestario y añade que se han tratado de manera extensa en la comisión informativa de hacienda .

Toma la palabra el Alcalde que explica que existe un remanente de tesorería para gastos generales de mas de 1 millón cuatrocientos mil euros.

El portavoz del Partido Popular expone que se abstendrá en esta votación debido a que no ha tenido tiempo suficiente para estudiar toda la documentación.

Debatido suficientemente, es aprobado por Mayoría de los asistentes (a favor PSOE , abstención PP)el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018 que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.valverdedeleganes.es/> .

5.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Toma la palabra el Alcalde que explica que las Partidas del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 del capítulo I de personal están con mucho crédito en las partidas presupuestarias debido sobre todo a la multitud de plazas que se dotaron en el presupuesto como por ejemplo 2 de administrativo C1 , una de agente de policía Local C1 entre otras .

Partidas de bajas procedentes de obras

Toma la palabra el portavoz del pp expone que se detallen con mayor exactitud las partidas para poder pronunciarse explica el alcalde a que obedecen los aumentos de las partidas de actividades culturales

Debatido suficientemente, es aprobado por Mayoría de los asistentes (a favor PSOE , abstención PP)el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos , en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

GRUPO DE PROGRAMAS	PARTIDAS	DENOMINACIÓN	BAJA	SUBE
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 ADMON.	10.000,00 €	
132	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 POLICIA LOCAL/ADMON.	31.188,00 €	
920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 ADMON.	9.000,00 €	
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMON.	12.000,00 €	
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA LOCAL	5.900,00 €	
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICIA LOCAL	7.400,00 €	
132	12103	COMPLEMENTO DE PRODUCT POLICIA	6.000,00 €	
320	13000	PERSONAL LABORAL FIJO ORDENANZA	4.900,00 €	
920	14300	OTRO PERSONAL FOMENTO EMPLEO	5.000,00 €	
920	15100	GRATIFICACIONES ADMON.		1.200,00 €
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS ADMON.	13.500,00 €	
920	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL		2.800,00 €
150	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTROS		6.000,00 €
150	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y MATER. TRANSP.		6.102,00 €
150	21000	REPA. MANT Y CONSERV BIENES SOCIALES		7.000,00 €
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		3.000,00 €
920	22300	GASTOS DE TRANSPORTES (EXCEPTO DE PERSONAL)	2.000,00 €	
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS		4.000,00 €
920	22600	GASTOS DIVERSOS		4.000,00 €
920	22604	GASTOS DIVERSOS: JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS		7.000,00 €
334	22608	GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES CULTURALES		50.000,00 €
135	22610	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	1.500,00 €	
920	22700	TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRES. Y PROFESIONALES		83.954,24 €
912	23000	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTO.		1.800,00 €
231	48000	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		12.500,00 €
150	60500	OBRA AMPLIACIÓN CENTRO DE DIA	79.968,24 €	
920	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		4.000,00 €
150	63200	INVERSIONES EN PROYECTOS PARTICIPATIVOS	5.000,00 €	
			193.356,24 €	193.356,24 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE VALVERDE DE LEGANÉS.

Toma la palabra el concejal Cristo González Asensio que propone las siguientes fechas :

21 de agosto de 2020

14 de septiembre de 2020

Ayuntamiento de Valverde de Leganés



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

El portavoz del Partido Popular realiza una propuesta alternativa indicando que ha sido costumbre en este municipio la celebración del día 24 de agosto.

Toma la Palabra el Alcalde que explica que es muy complicado aceptar el día 24 por cuanto supone e implica alargar mas si cabe las fiestas .

Añade que se están haciendo las gestiones con la iglesia para poder cuadrar el próximo año y poder celebrar el día de san Isidro , concluye el alcalde exponiendo que el patrono de Valverde es el cristo y no San Bartolomé .

Debatido suficientemente, es aprobado por unanimidad de los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO : Determinar los días 21 de agosto y 14 de septiembre de 2020 como los dos días festivos del Municipio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura.

7.-SOLICITUD DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ .”

Toma la palabra el Alcalde que explica las bases de la convocatoria y comenta que debido a la multitud de obra publica que se esta ejecutando ha supuesto tener que hacer frente a las obligaciones originadas por las certificaciones de obras que van llegando ,añade que es un compromiso de la corporación proceder al pago a los proveedores de bienes y servicios municipales de manera rápida , este fondo se solicita para acceder a la financiación que no tiene coste alguno porque no conlleva intereses ni costes adicionales por lo que para evitar tensiones de tesorería posibles es necesario cubrirnos .

Toma la Palabra el portavoz del Partido Popular que expone que esta posibilidad que da la Diputación para los Ayuntamientos debería ampliarse a los empresarios para facilitar el pago añade que votara a favor al tratarse de un colchón municipal .

Debatido suficientemente, es aprobado por unanimidad de los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO : Aprobar la participación en las bases de los fondos de anticipo reintegrables publicadas por la Diputación de Badajoz .

SEGUNDO: Participar en la Línea 4 “operaciones de tesorería” y solicitar una cuantía de 300.000 euros a la Diputación de Badajoz.

TERCERO : Notificar a los interesados .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.